



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
P.D. Resolución 2021/3697, de 30 de julio de 2021
La diputada FÁTIMA GARCÍA SAHUQUILLO
28/09/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
María Luz García Martínez
29/09/2021



NIF: P1600000B

Servicio de Cultura

Expediente 860659K

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El presidente de la **ASOCIACIÓN CULTURAL BARRIOS DE LUNA** de la localidad de Tarancón, presentó en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca, en fecha 30 de agosto de 2021, solicitud de subvención conforme al modelo normalizado recogido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones de la Institución Provincial.

Emitido informe del Área de Economía y Hacienda, de fecha 16 de septiembre de 2021, autorizando la tramitación del expediente de gasto.

Visto el informe del Servicio de Intervención nº 1744/2021, de fecha 20 de septiembre, fiscalizando favorablemente la tramitación del expediente de gasto.

Cumplidos los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio, así como en su Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y de acuerdo con los Artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto, y consecuentemente conceder una subvención por cuantía de **1.000,00** euros a la **ASOCIACIÓN CULTURAL BARRIOS DE LUNA**, NIF: **G16220089**, destinada a sufragar los gastos generados en la realización del proyecto denominado "Misión Bicifolk". Dicha cantidad se imputaría en la aplicación **305 334 4800101 (AYUDAS AL DESARROLLO RURAL DE LA PROVINCIA)** del vigente presupuesto de gastos.

A la vista del informe propuesta emitido por el Jefe del Departamento de Cultura, de fecha 15 de septiembre de 2021, la subvención se consideró de concesión directa extraordinaria, en aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 - base TRIGESIMO OCTAVA, apartado C - al haberse acreditado razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública.

SEGUNDO.- El pago de la presente concesión quedará supeditado a la presentación de la cuenta justificativa del gasto, integrado por los modelos normalizados, anexos II y III, junto con los originales o copias compulsadas de los documentos justificativos del gasto realizado y correspondiente a la actividad objeto de esta subvención, en los términos previstos en la normativa vigente.

El plazo de rendición de la justificación finalizará el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2021**.

TERCERO.- La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

CUARTO.- El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

QUINTO.- Dar traslado de este Decreto al interesado y a la Intervención de Fondos.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA TLHK 3H4T WMWK HXKC

Decreto Nº 4771 de 28/09/2021 "Decreto de autorización y disposición de gasto." - SEGRA 510001

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 1